

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 53

Fecha Estado: 16/05/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720180029500	Verbal	JONATHAN	GABRIEL MESA NICHOLLS	Auto requiere nuevamente a la Universidad de Antioquia-facultad de medicina(estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	13/05/2022		
05001310300720210006900	Verbal	MARIA DORALBA DUQUE CASTAÑO	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto pone en conocimiento Incorpora comunicación(estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	13/05/2022		
05001310300720220006100	Ejecutivo con Título Hipotecario	FRANCISCO ALVARO VELÁSQUEZ MONTOYA	ROSA OFELIA SALAZAR ARISTIZABAL	Auto decreta secuestro	13/05/2022		
05001310300720220006900	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	CARLOS MAURICIO CORREA SUAREZ	Auto pone en conocimiento Incorpora notificación, se tiene por notificado personalmente a las demandadas. Pone de presente a la parte demandante DT.(estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	13/05/2022		
05001310300720220009200	Verbal	LUIS FELIPE SALAZAR VILLADA	NATALIA ANDREA URIBE OSORIO	Auto decreta medida cautelar	13/05/2022		
05001310300720220012900	Verbal	INVERSIONES FAMIL VAREZ SAS	CDA HANGARES SAS	Auto admite demanda Notifíquese este auto a la parte demandada fija causion Se reconoce personería (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	13/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720220014700	Conflicto de Competencia	ROBERT DE JESUS CADENA ARENAS	SARAH BEATRIZ DEL CARMEN POSADA MEJIA	resuelve conflicto de competencia Se dirime el conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín y el Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, declarando que el competente para conocer del proceso referido en la motivación es el último de los mencionados, al cual se ordena remitir las presentes diligencias una vez adquiera firmeza este auto.Comuníquese la decisión adoptada al Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín. (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	13/05/2022		
05001310300720220014800	Ejecutivo Singular	AL MENSAJERO SAS	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA	Auto inadmite demanda Se concede el término de cinco días, para que la parte actora allegue los requisitos exigidos, so pena de rechazo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	13/05/2022		
05001310300720220015400	Exhortos	DORA EMILSEN VELEZ VELASQUEZ	TUV RHEILAND LGA PRODUCTS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c REMITIR el expediente digital, a la Oficina Judicial para su reparto ante el Juez Promiscuo del Circuito de Jericó, Antioquia - Colombia (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	13/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YURANY ZAPATA VALLEJO
SECRETARIO (A)